



PARA: Rectores de las Instituciones Educativas y Directores Rurales de Centros Educativos.

ASUNTO: Procedimiento para la aprobación y autorización de horas extras para Celadores(as) de Establecimientos Educativos para la vigencia 2017

En cumplimiento de las disposiciones legales en materia administrativa, por medio de la presente Circular la Secretaría de Educación Departamental de acuerdo a lo establecido en el decreto 1042 de 1978 se permite dar a conocer el procedimiento para la aprobación y autorización de horas extras del personal con cargo de celador en los establecimientos educativos para la vigencia 2017 de la siguiente manera:

1. El Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo debe remitir en el formato establecido por la SED la solicitud para la aprobación y la autorización de horas extras del personal con cargo de CELADOR para la vigencia 2017, la solicitud debe ser radicada **antes del día 30 de noviembre del presente año en la dependencia de atención al ciudadano de la SED.**
2. La solicitud deberá contener la siguiente información:
 - a. Justificación de las razones especiales del servicio que hagan necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor.
 - b. Relación del personal administrativo (celadores) al que se le asignarán las horas extras. Se indicarán claramente el nombre completo, identificación, cargo y establecimiento educativo y municipio en donde desempeña sus funciones.

Además es importante tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Los Directivos Docentes de las Instituciones Educativas adoptaran las medidas necesarias para que el personal que ostenta el cargo de CELADOR en los establecimientos Educativos pertenecientes al Departamento de Nariño, presten sus servicios en lo posible en jornada nocturna, teniendo en cuenta que durante la noche se requiere mayor vigilancia para salvaguardar los bienes del establecimiento. Las horas extras autorizadas a los celadores serán específicamente para cumplir las funciones propias de su cargo.
- **Es claro que los funcionarios administrativos con cargo de celador pueden comenzar a laborar horas extras solamente a partir de su aprobación mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación debidamente notificado hasta el número de horas que se le autorice a cada uno de ellos. La autorización para laborar horas extras por parte de los Directivos Docentes sin previa autorización de la Secretaría de Educación Departamental será responsabilidad de los mismos y no serán reconocidos por esta Entidad. Sin perjuicio de la investigaciones disciplinarias que ello pudiera conllevar.**
- En aquellos eventos en que se haya autorizado a un funcionario administrativo con cargo de celador para laborar horas extras y éste sea trasladado a otro establecimiento educativo, se deberá solicitar por parte del Directivo Docente Director o Rector del Establecimiento Educativo al cual llega el funcionario, la debida autorización de horas extras si hubiere lugar a ello. De no hacerlo así, las horas que se hayan generado no serán canceladas por no contar con el acto administrativo de autorización.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA


Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)





- Los Directivos Docentes son responsables de socializar lo estipulado en este documento con los funcionarios celadores, deberán elegir el horario que convenga al establecimiento educativo y preparar el documento de la solicitud de disponibilidad para laborar horas extras para el año 2017, radicar en las fechas y formato establecido por la SED.
- En caso que se programe vacaciones a CELADORES en el transcurso del año, el Directivo Docente deberá incluir en la autorización de horas extras, dominicales y festivos para el remplazo.
- Una vez laboradas las horas extras autorizadas por la SED el Director o Rector deberá enviar a la Secretaría de Educación Departamental, Oficina de Recursos Humanos dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al laborado, las constancias de trabajo de los funcionarios que fueron autorizados para laborar horas extras, para proceder con el respectivo pago.
- La solicitud para aprobación y autorización de horas extras deberá diligenciarse acorde con el formato establecido. Este se encuentra disponible tanto en la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño (www.sednarino.gov.co) y en la fotocopiadora de la Entidad.
- No se autorizará el pago de horas extras con solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de haber laborado. El trámite para su aprobación y reconocimiento debe ser previo y conforme a los lineamientos y fechas establecidas en la presente circular.
- Cualquier información adicional comunicarse con el Profesional Universitario de Recursos Humanos ANA AURELIA CASTRO CAICEDO, teléfono 7333737 ext. 242, móvil: 3206276359.

San Juan de Pasto, octubre 12 de 2016


DORIS MEJIA BEAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ L
P. U. de Recursos Humano

Revisó: JAIRO HERNAN ZADENA ORTEGA
Subsecretario Administrativo y financiero


Elaboró: ANA CASTRO CAICEDO
P.U. de Personal

Revisó: CARLOS ANDRES LOPEZ MELO
Oficina Jurídica

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

